



**Govern de les
Illes Balears**
Conselleria de Turisme,
Cultura i Esports



ICIB
Institut d'Indústries
Culturals de les
Illes Balears

Documento: resolució de concessió
Expedient: CONVO PEA 2025
Codi SIA: 3175537
Emissor (DIR3): A04035972

Resolució de la directora gerente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears por la cual se conceden y deniegan las subvenciones para apoyar la proyección exterior de proyectos audiovisuales para el año 2025

Antecedentes

1. En el *Boletín Oficial de les Illes Balears* (BOIB) núm. 53, del 29 de abril de 2025, se publicó la Resolución del presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears (ICIB) de 10 de abril de 2025 por la que se convocan las subvenciones para apoyar la proyección exterior de proyectos audiovisuales para el año 2025.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado 7.1 de la convocatoria —anexo 1 de la Resolución de 10 de abril de 2025—, se recibieron un total de 41 solicitudes.
3. El día 3 de septiembre de 2025, se publicó la primera Propuesta de resolución de esta convocatoria de subvenciones en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).
4. En fecha de 29 de septiembre de 2025, la directora gerente dictó la Resolución por la cual se conceden y deniegan las subvenciones para apoyar a la proyección exterior de proyectos audiovisuales para el año 2025 (BOIB n.º 131, de 2 de octubre de 2025). Mediante esta Resolución de concesión se agotó el crédito presupuestario asignado a esta convocatoria.
5. El día 23 de octubre de 2025, se publicó en el BOIB n.º 140 la Resolución del presidente del ICIB mediante la cual se modifica la Resolución de 10 de abril de 2025 y se amplía el crédito presupuestario asignado. Así, la dotación



presupuestaria de la convocatoria se incrementa en 150.000,00 €, en adición a los 150.000,00 € inicialmente consignados.

6. En fecha 4 de noviembre, tuvo entrada en el ICIB la renuncia a la subvención presentada por la entidad Somera Films, SL (expediente n.º PEA 13/2025). En consecuencia, el importe de 9.233,40 €, asignado a la mencionada productora mediante la Resolución de concesión de 29 de septiembre de 2025, se incorpora nuevamente al crédito disponible de la convocatoria, que se incrementa hasta un total de 159.233,40 €.
7. El día 14 de noviembre de 2025, se publicó la segunda Propuesta de resolución de esta convocatoria de subvenciones en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB).
8. En fecha de 6 de diciembre de 2025, la directora gerenta dictó la Resolución por la cual se conceden las subvenciones para apoyar a la proyección exterior de proyectos audiovisuales para el año 2025 (BOIB n.º 161, de 6 de diciembre de 2025).
9. El día 18 de diciembre de 2025, se publicó la tercera Propuesta de resolución de esta convocatoria de subvenciones en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB).
10. En fecha de 9 de enero de 2026, la directora gerenta dictó la Resolución por la cual se conceden las subvenciones para apoyar a la proyección exterior de proyectos audiovisuales para el año 2025 (BOIB n.º 8, de 15 de enero de 2025).
11. El día 4 de febrero de 2026, se publicó la cuarta Propuesta de resolución de esta convocatoria de subvenciones en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB).
12. El mismo día 4 de febrero, tuvo entrada en la ICIB, con n.º de registro GOIBE82908/2026, el recurso de reposición interpuesto por M. Àngel R. M. contra la propuesta de Resolución antes mencionada.
13. En fecha 26 de febrero de 2026, el presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Islas Baleares dicta la Resolución relativa al recurso interpuesto por Miquel Àngel R. M., en el cual se informa sobre la inadmisión del mismo.
14. De acuerdo con el punto 13.4 de la convocatoria, una vez publicada la propuesta de resolución, las personas beneficiarias debían comunicar al órgano instructor la aceptación o la renuncia de la propuesta de resolución, mediante el modelo disponible (modelo 6: aceptación de ayuda / renuncia). En



cualquier caso, la aceptación se entiende producida automáticamente si no se hace constar lo contrario en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de haberse publicado la propuesta de resolución.

15. De acuerdo con el apartado 10.1 de la convocatoria, el procedimiento de concesión será de concurrencia no competitiva y por riguroso orden de entrada, de modo que serán objeto de subvención todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria. Una vez se ha comprobado que las personas solicitantes reúnen la totalidad de los requisitos y han presentado la documentación exigida, las subvenciones se han concedido siguiendo el orden de entrada de las solicitudes en el registro del ICIB.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. La Orden 40/2024, de 13 de diciembre, del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura y fomento de la lengua catalana (BOIB n.º 166, de 19 de diciembre de 2024).
4. La Resolución de 10 de abril de 2025 por la cual se convocan las subvenciones para apoyar a la proyección exterior de proyectos audiovisuales para el año 2025.
5. La Resolución de 4 de agosto de 2025 que la modifica.

Por todo ello, dicto la siguiente:

Resolución

1. Aprobar y conceder subvenciones por un importe total de 19.985,70€ (diecinueve mil novecientos ochenta y cinco euros y setenta céntimos) a favor de los solicitantes indicados en el anexo 1 de esta resolución.
2. Autorizar y disponer el gasto indicado para cada uno de los beneficiarios con cargo al capítulo IV de los presupuestos del ICIB del año 2025, cuya totalidad



corresponden al fondo finalista FEDER, 14-20 Iniciativa Pyme 31112, por los importes que se detallan en el anexo 1.

3. Denegar las solicitudes de las personas interesadas que se especifican en el anexo 2 de esta resolución.
4. Informar sobre la relación y el estado de las solicitudes previas de gastos vinculados presentadas hasta la fecha en el anexo 3 de esta resolución.
5. Comunicar a los beneficiarios que la aceptación de la subvención implica el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado 21 de la convocatoria y todas las que recoge la normativa de subvenciones aplicable.
6. Informar a los beneficiarios que disponen de quince días hábiles desde el día siguiente de haberse notificado o publicada esta resolución de concesión, para presentar la justificación de la subvención, de acuerdo con los términos que indica el apartado 18 de la convocatoria.
7. Abonar únicamente el importe de la subvención una vez que el beneficiario haya justificado que ha llevado a cabo las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda y los gastos que esta actuación ha supuesto.
8. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB y en la Sede Electrónica de la CAIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del ICIB, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en fecha de la firma electrónica

La directora gerente

Diana de la Cuadra Menéndez



Anexo 1: Relación de solicitudes concedidas

Expediente	Solicitante	DNI/NIF	Proyecto/s	Orden de entrada registro	Presupuesto total	Coste reconocido ¹	Coste que justificar	Importe solicitado	Importe concedido ²
PEA 35 2025	Inga Films, SL	B-16622979	<i>La loba, Alfonsina Storni</i>	04/12/2025	7.225,94 €	7.225,94 €	7.225,94 €	7.225,94 € ³	5.780,75 €
PEA 36 2025	Mansalva Films, SL	B-42812925	<i>La carn i És vostè segrestable?</i>	18/12/2025	12.537,51 €	12.278,56 €	12.278,56 €	9.990,36 €	9.822,85 €
PEA 39 2025	Espiral Producciones TV, SL	B-07756547	<i>Les formes infinites. Lluís Castaldo, essència i existència d'un ceramista</i>	30/12/2025	535,47 €	535,47 €	535,47 €	428,00 €	401,60 €
PEA 41 2025	Asako Producciones, SL	B-42901116	<i>Suerte de pinos, El silencio de Julián, La trenza i Maravilla, un campeón inolvidable</i>	31/12/2025	10.006,37 €	9.706,37 €	9.706,37 €	8.000,00 €	3.980,50 € ⁴

⁽¹⁾ Importe provisional que se considera subvencionable y elegible, una vez revisados los gastos incluidos en el anexo 2. Este importe puede variar en fase de justificación de la subvención.

⁽²⁾ Según las limitaciones establecidas en el apartado 11.2 de la convocatoria en el BOIB núm. 105 del 7 de agosto de 2025.

⁽³⁾ El coste reconocido no puede ser igual al importe solicitado.

⁽⁴⁾ La concesión de la subvención queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria, tal como indica el punto 3.2 de la convocatoria. En esta solicitud se agota el crédito.



Anexo 2: Relación de solicitudes denegadas

Expediente	Solicitante	DNI/NIF	Proyecto/s	Orden de entrada registro	Causa de exclusión
PEA 37/2025	Miquel Horrach Munar	****5256*	<i>L'emperadriu i jo</i>	19/12/2025	Crédito presupuestario agotado.
PEA 38/2025	Miquel Àngel Raió Martín	****2352*	<i>L'amputació del Món</i>	29/12/2025	No se admite el recurso interpuesto por el solicitante.
PEA 40/2025	In the Sea Productions, SL	B-19357482	<i>Hunter</i>	31/12/2025	Se desestiman las alegaciones, dado que la solicitud no cumple el requisito establecido en el apartado 4.1.a) de la convocatoria. La convocatoria produce efectos jurídicos desde el momento de su publicación en el BOIB, sin que las modificaciones posteriores desvirtúen la eficacia inicial ni alteren la aplicación de la limitación temporal prevista en este apartado.

Anexo 3: Relación de solicitudes previas de gastos vinculados (modelo 4)

Expediente	Solicitante	DNI/NIF	Aceptación previa i expresa	Observaciones
PEA 35/2025	Inga Films, SL	B-16622979	SI	

